



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2010/MPH-CZ

Caraz, 15 de Junio de 2010.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 015, de fecha 10 de Junio de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 002-2010/MPH-Cz./COR.CTIyAL., la Comisión Ordinaria de Regidores de Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal que regula la difusión y control de la Propaganda Electoral durante las Elecciones Regionales y Municipales 2010, en el distrito de Caraz, provincia de Huaylas - Ancash y demás actuados pertinentemente concluyen que *"Luego de tener conocimiento de los antecedentes obrantes en el expediente del Proyecto de Ordenanza Municipal, y después de un intercambio de opiniones, los Miembros de la Comisión se pronuncian que la Ordenanza Municipal N° 017-2007/MPH-CZ en la fecha vigente, debe de cumplirse en todos sus efectos legales, por un lado resulta ser casi extemporáneo por encontrarse los Partidos y Grupos Políticos Independientes haciendo uso de las fachadas con pintas alusivas a las elecciones municipales próximas. De otro lado, no se debe generar problemas sociales innecesarios y mucho más estas pintas se vienen practicando en pueblos más desarrollados que esta Ciudad, si esto es así sería prudente que se exhorte a los Partidos Políticos que mantengan siempre velando el ornato y la ecología"*;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

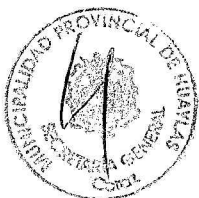
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe N° 002-2010/MPH-Cz./COR.CTIyAL de la Comisión Ordinaria de Regidores de Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales; concerniente al Proyecto de Ordenanza Municipal que regula la Difusión y Control de la Propaganda Electoral durante las Elecciones Regionales y Municipales 2010, y demás antecedentes obrantes en el referido expediente; consiguientemente encargando a las áreas pertinentes, el fiel cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 017-2006/MPH-CZ.



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Regidores de Salud, Saneamiento Ambiental y Ecología para que en coordinación con la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se sirvan convocar a todos los representantes de los Partidos Políticos, Movimientos Independientes y Presidentes de Barrios de la Ciudad de Caraz a una reunión de sensibilización, con la finalidad de preservar el ornato y ecología en la Ciudad de Caraz, y demás fines pertinentes; toda vez que a la fecha nos encontramos en vísperas de las próximas Elecciones Regionales y Municipales 2010.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Fidel Mario Brancano Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL